

## LEY 7.518

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lote de terreno en el partido de Berazategui, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 17.**

La Plata, 11 de junio de 1969.

Vista la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto Nº 2.091/69 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el gobierno de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

### LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la calle 8 entre las calles 2 y 10 de la localidad de Berazategui, partido del mismo nombre, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 17, designado según título como lote 2 a de la manzana 9, con una superficie de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (686,32 metros cuadrados), de propiedad de Pura Nicacia Rosales o de quien resulte ser propietario, designado según catastro como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 33, Parcela 2a, Inscripción Folio del año 1964, guía de contribuyente Nº 17.507.

Art. 2º La inversión que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Capital, año 1969 - Grupo 1 - Anexo VII - Sección 2 - Item 1 - Código 4-1-5 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 21.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos dieciocho (7.518).

R. F. NAVAS.